



**CONCURSO PÚBLICO
DE OPOSICIÓN**

**PARA ASPIRANTES
A FISCALIZADOR**
2024

**BASES DEL SEXTO
CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN
PARA INGRESAR AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INICIAL
PARA ASPIRANTES A FISCALIZADOR Y FISCALIZADORA.**

Aprobada por la Octava Resolución dictada en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el día veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), Segunda Resolución dictada en la Segunda Sesión Extraordinaria y al Novena Sesión Ordinaria, celebradas el tres (03) de abril y ocho (8) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

BASES DEL SEXTO CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN PARA INGRESAR AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INICIAL PARA ASPIRANTES A FISCALIZADOR Y FISCALIZADORA

El concurso tiene su base legal en virtud a lo establecido en la Ley Orgánica del Ministerio Público núm. 133-11 de fecha 9 de junio del año 2011, el Reglamento de Carrera del Ministerio Público, la Octava Resolución dictada en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el día veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), la Segunda Resolución dictada en la Segunda Sesión Extraordinaria y la Novena Sesión Ordinaria, celebradas el tres (03) de abril y ocho (8) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), respectivamente, todas del Consejo Superior del Ministerio Público.

El ingreso a la Carrera del Ministerio Público, en la posición de Fiscalizador, se realiza por concurso público de oposición autorizado por el CSMP. Este proceso es conducido y gestionado por el Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público, en coordinación con la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, la Dirección General de Persecución del Ministerio Público y la Dirección General Administrativa de la Procuraduría General de la República.

Difusión de las Bases del Concurso.

Las bases del concurso están disponibles sin costo en:

- La Secretaría General del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público, ubicada en la calle Socorro Sánchez número 156, del sector Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional y su página web www.enmp.edu.do, así como redes y medios oficiales de comunicación.
- La Secretaría General del Ministerio Público, ubicada en la sede de la Procuraduría General de la República, en Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Palacio de Justicia, Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Hondo y su página web www.pgr.gob.do, así como redes y medios oficiales de comunicación.
- Las Secretarías de las Procuradurías Regionales y de las Fiscalías participantes de los diferentes departamentos y distritos judiciales del país.

Perfil para ser designado como fiscalizador:

- Ser dominicana o dominicano u origen;
- Ser licenciado/a o doctor/a en Derecho, acreditado mediante copia de título académico, legalizado por el MESCYT;
- Poseer una conducta moral, intachable y verificable;
- Hallarse en pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos;

Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana
(809) 533-3522 | www.pgr.gob.do





MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

Documento Requeridos para postular al Concurso Público de Oposición:

1. Llenar el formulario de solicitud de ingreso al IES-ENMP, disponible en los medios de divulgación de las Bases del Concurso 2024;
2. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral;
3. Acta de Nacimiento;
4. 2 fotografías 2 x 2;
5. Currículum Vitae actualizado según guía de currículo establecida por el IES-ENMP, disponible en los medios de divulgación de las Bases del Concurso 2024;
6. Copia del título de grado legalizado y certificación del MESCYT;
7. Copia del récord de notas de grado legalizado y certificación del MESCYT;
8. Copia de otro(s) título(s) y documentos que avalen el currículo; en caso de haber sido emitido en el extranjero, apostillado en el país legalizado por el MESCYT;
9. Certificación de Bachiller (egresados de la UASD).
10. Permiso para ejercer la profesión (Decreto que le otorga el exequátur) o constancia de haberlo solicitado;
11. Certificación de no antecedentes judiciales emitida o Recibo original del pago de la tasa de servicio por ese concepto, emitido por el Banco de Reservas;
12. Certificado Médico de buena salud física y mental;
13. Evaluación de desempeño (para personal interno de la Procuraduría General de la República).
14. Constancia de residencia habitual y estable en el mismo lugar por el cual concursa, preferiblemente.

El Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público será responsable de la recepción de documentos de los postulantes al concurso y encargado de ofrecer las informaciones que se requieran sobre el proceso. Las orientaciones se ofrecerán de manera personal o por vía telefónica, exclusivamente.

Importante tomar en cuenta que el participante deberá someterse a las distintas pruebas, en todas sus fases, requeridas para la selección en el concurso. Y para ser designado deberá aprobar la capacitación inicial del IES-ENMP, tras su selección por concurso público de conformidad con lo dispuesto en la Ley 133-11.

El Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público IES- ENMP, se reserva el derecho de excluir al aspirante que durante el ingreso al concurso o durante la formación se vea envuelto en un proceso penal que impacte de forma negativa en su formación o que observe un comportamiento inadecuado que ponga en riesgo la imagen del Ministerio Público.

En caso de que un postulante forme parte de la nómina de la Procuraduría General de la República o de cualquier otra institución del Estado Dominicano y sea desvinculado por faltas graves en el ejercicio de sus funciones, automáticamente será desvinculado del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público en la fase donde este se encuentre, ya sea durante el proceso del concurso o en la fase de formación.





MINISTERIO
PÚBLICO
REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

De las plazas vacantes de Fiscalizador - Fiscalizadora a ser concursadas 100 plazas:

La Dirección General de Carrera y la Dirección General de Persecución del Ministerio Público han identificado necesidades extraordinarias de cien (100) miembros del Ministerio Público en diferentes provincias, incluyendo quince (15) provincias, distribuidas en tres (3) zonas del país, calificadas como 'zonas críticas' por ser estas demarcaciones con especial vulnerabilidad por procesos de criminalidad organizada, baja población, insuficiente oferta de miembros de Carrera u otro, atendiendo a las siguientes particularidades:

- 1) Provincias zona fronteriza: las cuales registran una baja población, pero una alta tasa de criminalidad organizada;
- 2) Provincias de la zona Este: existen cinco provincias con número nominal de fiscales, pero con una significativa proporción de miembros en los procesos disciplinarios o que se encuentran en licencias médicas por un período indefinido, que no permite suplir la demanda necesaria de las respectivas zonas;
- 3) Provincias de la zona Norte: identificando a la provincia de Puerto Plata y Espaillat, por presentar situaciones particulares de personal que se ha agravado recientemente debido a los procesos de criminalidad organizada, los cuales tienen sus inicios en Santiago y se desplazan a provincias aledañas.

Así mismo, se ha considerado que las cien (100) plazas ameritan ser distribuidas en las fiscalías de las provincias específicas situadas en las zonas críticas y otras, con el objetivo de que los aspirantes concursen para localidades puntuales que se correspondan con las necesidades institucionales, siendo esta distribución la indicada a continuación:

ZONA FRONTERIZA	
Dajabón	6
Elías Piña	6
Independencia	6
Las Matas de Farfán	3
Montecristi	2
Pedernales	4
Santiago Rodríguez	2
ZONA ESTE	
El Seibo	4
Hato Mayor	2
La Altagracia	3
Monte Plata	6
Romana	2
Samaná	3
San Pedro de Macorís	5





MINISTERIO
PÚBLICO
REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

ZONA NORTE	
Duarte	1
Espailat	3
Hermanas Mirabal	1
Jarabacoa	2
La Vega	2
María Trinidad Sánchez	2
Monseñor Nouel	3
Puerto Plata	4
Sánchez Ramírez	1
Santiago	2
Valverde	4
ZONA SUR	
Azua	3
Barahona	4
Peravia	4
San José de Ocoa	1
San Juan de la Maguana	1
Villa Altagracia	1
ZONA GRAN SANTO DOMINGO	
Distrito Nacional	2
Santo Domingo Este	3
Santo Domingo Oeste	2

Nota: para mantener la estabilidad de los miembros en las jurisdicciones para las cuales han concursado, es preferible que el aspirante tenga una residencia habitual y estable en el mismo lugar por el cual concursaría, para mitigar los desplazamientos y solicitudes de traslados anticipadas.

Presentación de solicitudes para depositar los documentos requeridos:

Las solicitudes serán recibidas de forma personal, mediante expedientes físicos y nuevos, una vez concluidos los cinco (5) días de la fecha de la última publicación de la convocatoria (lo cual se hará constar en la publicación), y estará vigente durante el término de un (1) mes, en las instalaciones de la Escuela Nacional del Ministerio Público, ubicada en la calle Socorro Sánchez número 156, del sector Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, en horario de **9:00 a.m. a 4:00p.m.** Sólo serán aceptadas las solicitudes completas. Esto es, que cumplan con todos los requerimientos estipulados en el acápite "*Documento Requeridos para postular al Concurso Público de Oposición*" establecidos en estas bases, esperando integridad y honestidad en las informaciones y documentos depositados.

Nota: Cada postulante tendrá derecho a seleccionar SOLO UNA (1) plaza, la cual debe coincidir con su residencia habitual y estable en el mismo lugar por el cual concursa, preferiblemente.

Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana
(809) 533-3522 | www.pgr.gob.do





MINISTERIO
PÚBLICO
REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

Al ser recibidas las solicitudes y expedientes, se expedirá una acreditación de entrega de documentos, la cual deberá ser conservada durante el proceso por el postulante para los fines que sean de lugar. Cualquier falsedad o inexactitud intencional cometida en la solicitud y en los documentos que la acompañan será responsabilidad del aspirante y motivo de exclusión del concurso. Una vez presentado el currículum en el formulario oficial, acompañado de la documentación requerida, no se puede adicionar ningún otro documento.

Período de recepción de solicitudes:

Desde los cinco (5) días posteriores a la publicación de la convocatoria y durante el término de un (1) mes.

Fase I. Evaluación de expedientes.

Esta primera fase se refiere a la valoración del expediente depositado por los aspirantes, sobre la base de un instructivo previo diseñado para tales fines, el cual tomará en cuenta y valorará los antecedentes académicos del postulante, la experiencia profesional, docente, estudios realizados, publicaciones, honores y reconocimientos. Asimismo, se investigarán las referencias y trayectoria a través de medios directos y objetivos. Los expedientes depositados serán sometidos a un proceso de evaluación minucioso.

Fase II. Lista de postulantes.

Se convocará a los postulantes cuyos expedientes obtengan la mayor valoración. Se publicarán las listas de los aspirantes en los medios oficiales de comunicación y en las páginas web www.pgr.gob.do, de la Procuraduría General de la República y www.enmp.edu.do del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público.

Fase III. Prueba de conocimientos jurídicos.

En esta fase se aplicará la prueba de conocimientos jurídicos, la cual consiste en un examen estructurado sobre cuatro áreas temáticas principales:

1. Teoría General del Derecho;
2. Derecho Constitucional;
3. Derecho Penal; y
4. Derecho Procesal Penal.

Los postulantes deberán acudir al lugar que les señale el IES-ENMP y disponer de un promedio de 2 horas para ser evaluados, por cada tipo de prueba. Las fechas en que se llevarán a cabo estas evaluaciones, tanto las de conocimientos jurídicos como las de habilidades y características psicológicas, entre otras, como también un temario con la bibliografía básica recomendada; serán publicados a través de la página web del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público: www.enmp.edu.do, y sus canales oficiales de difusión.





MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

IMPORTANTE: Se requiere un mínimo de 80 puntos sobre 100 para la aprobación de esta prueba. La no superación de la prueba de conocimientos jurídicos descalifica al postulante para pasar a la siguiente fase de la oposición. Los postulantes que superen esta prueba de conocimientos jurídicos serán debidamente notificados por la institución, a través de los medios que se indican en las bases, así como aquellos que no logren superarla, dentro de las dos primeras semanas luego de tomada la prueba.

El postulante tendrá derecho, en caso de así requerirlo, a solicitar revisión cuando haya sido descartado de la fase de conocimientos jurídicos. El plazo para ejercer ese derecho es de tres (3) días contados a partir de la notificación de los resultados en cuestión.

Fase IV. Evaluación de habilidades psicológicas y de personalidad.

Este procedimiento de exploración se llevará a cabo mediante la aplicación de pruebas especializadas, diseñadas para cada aspecto a explorar, a los postulantes que hayan superado las pruebas de conocimientos jurídicos.

Los postulantes que presenten el perfil buscado en las pruebas, pasarán a la siguiente etapa. Los que no hayan podido cumplir con los requisitos mínimos del perfil, quedarán descalificados del proceso.

Fase V. Entrevista por competencia y prueba oral.

Los postulantes que hayan calificado las pruebas antes mencionadas, serán llamados a una entrevista, definida mediante instructivo previo. Estos deberán acudir al IES-ENMP en la fecha y en los horarios que les sean señalados. La entrevista tendrá una duración aproximada de una hora treinta minutos y los resultados les serán comunicados dentro de los quince (15) días siguientes, luego de culminada esta fase en su totalidad.

Fase VI. Resultados finales.

Se unificarán los resultados obtenidos por los postulantes en cada fase y serán consolidados en sus resultados finales.

El postulante tendrá derecho, en caso de así requerirlo, a solicitar revisión cuando haya sido descartado con la consolidación de la fase final. El plazo para ejercer ese derecho es de tres (3) días contados a partir de la notificación o publicación de los resultados en cuestión.

Banco o Registro de Elegibles.

Conforme el artículo 41 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, el Registro de Elegibles es la lista de los concursantes que hayan superado las evaluaciones preliminares, pero que no fueron escogidos para agotar el programa de capacitación inicial, atendiendo a las limitaciones de vacantes,

Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana
(809) 533-3522 | www.pgr.gob.do





MINISTERIO
PÚBLICO
REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

ordenado de manera descendente de acuerdo con la calificación obtenida en las evaluaciones. Actualmente no existe Registro de Elegibles, conforme a la norma.

Los postulantes que superen las fases del Concurso Público de Oposición y que conformaren un Registro de Elegibles, se registrarán de acuerdo al artículo 41 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, párrafo I que establece **“Los Registros de Elegibles de Aspirantes a Fiscalizadores tendrán una vigencia máxima de dos (2) años contados a partir de su conformación; con la reserva de que luego del primer año el manejo de dicho banco será utilizado a conveniencia institucional”**. Se entiende por “conformación” la publicación oficial del Registro de Elegibles.

El Registro de Elegibles, que se conforme en el marco de estas bases deberá ser revisado cada seis (6) meses y, para su uso, quienes lo conformen deberán ser sometidos a nuevas pruebas psicométricas y de personalidad, así como a una entrevista por competencia; no así a la prueba de conocimiento jurídico.

Perimido el Registro de Elegibles, en caso de que algún miembro del Registro opte o desee participar en una **nueva versión** de Concursos, deberá someterse como postulante nuevo a los requisitos de las bases correspondientes en todas sus fases.

Especificaciones importantes:

1. En caso de que un postulante no asista a evaluarse después de que ha sido debidamente convocado, quedará excluido del proceso, salvo causa de fuerza mayor justificada y comprobada.
2. Es importante ser puntuales en las horas de las convocatorias para evitar quedar fuera del proceso. No se permitirá la entrada, luego de la hora de convocatoria.
3. La violación de las normas del proceso de evaluación, será sancionada con la exclusión del postulante.
4. Los resultados finales serán comunicados por medio de las categorías: aprobó o no aprobó.

Beneficios Generales del Programa de Formación Inicial:

1. Programa bimodal (80% virtual y 20% presencial) con una duración de 16 meses de docencia.
2. Plataforma amigable para la virtualidad.
3. Acceso a Conferencias Magistrales Internacionales.
4. Talleres prácticos de formación para Fiscalizadores, con certificaciones adicional.
5. El participante culminará con una Maestría en Ciencias Penales, de título propio del IES-ENMP, por primera vez instituido de manera obligatoria.
6. Pasantía concomitante de 12 meses de duración.
7. Inducción general al Ministerio Público.
8. Contratación por tiempo definido como abogado en funciones de fiscalizadores, durante 12 meses en la Fiscalía del mismo lugar del cual concursa.

Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana
(809) 533-3522 | www.pgr.gob.do





MINISTERIO
PÚBLICO
REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

9. Salario mensual de RD\$40,000 mil pesos.
10. Asesoría y Tutoría para tesis final
11. Graduación dual por primera vez (de ingreso a la carrera y de Maestría/ formación de 4to Nivel).
12. Material bibliográfico y docente (físico y digital)
13. Acceso a Biblioteca VLEX (mayor colección de conocimientos jurídicos del mundo)
14. Carnet Institucional

Las presentes Bases del Sexto Concurso Público de Oposición para Ingresar al Programa de Capacitación Inicial para Aspirantes a Fiscalizador y Fiscalizadora, fueron aprobadas mediante Segunda Resolución dictada en la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día tres (03) tres de abril del año dos mil veinticuatro (2024), y aprobada su publicación en la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día tres (03) tres de abril del año dos mil veinticuatro (2024), ambas del Consejo Superior del Ministerio Público.

